**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

**A S I S T E N T E S :**

**PRESIDENTE:** D. MARCIAL MORALES MARTÍN

**CONSEJEROS:** Dª NATALIA ÉVORA SOTO

 Dª. EDILIA PÉREZ GUERRA

D. RAFAEL PÁEZ SANTANA

D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA

**SECRETARIO GENERAL**: D. MIGUEL A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las once horas y cinco minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciocho, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Secretario General, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente explica que la urgencia obedece a la aprobación del convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la celebración de las fiestas de la peña 2018

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes acuerda la ratificación de la urgencia de la sesión.

**2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA PEÑA 2018. ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Visto el informe propuesta de la Jefa de la Unidad de Cultura, Dª. Inmaculada de Armas Morales, de fecha 6 de septiembre de 2018, con el Visto Bueno del Consejero Insular del Area de Cultura, Ocio y Deportes, D. Juan Jiménez González.

Visto el informe de la Interventora Accidental, Dª. Mª del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 6 de septiembre de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el Borrador del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Iltmo. Ayuntamiento de Betancuria para la Organización de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de la Peña 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

**BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA PEÑA 2018.**

En Puerto del Rosario, a …, de septiembre de 2018

**REUNIDOS**

 De una parte. D. MARCIAL MORALES MARTÍN, Presidente del EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, con C.I.F. P-350000-C y domicilio en el término municipal de Puerto del Rosario en la isla de Fuerteventura actuando en su nombre y representación, asistido por el Secretario de este Organismo D. Miguel A. Rodríguez Martínez, en cumplimiento de lo previsto en el arto 34 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

 De otra parte, D. MARCELINO CERDEÑA RUIZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Betancuria, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Betancuria, con CIF P-35007000 y domicilio en el término municipal de Betancuria en la isla de Fuerteventura, actuando en su nombre y representación, asistido por la Secretaria de ese Organismo, doña Elena Puchalt Ruíz, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**INTERVIENEN**

D. MARCIAL MORALES MARTÍN, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en su calidad de Presidente, en el ejercicio de sus atribuciones, al amparo del artículo 34 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

Y D. MARCELINO CERDEÑA RUIZ, en nombre y representación del Iltmo. Ayuntamiento de Betancuria, en su calidad de Alcalde-Presidente, en el ejercicio de us atribuciones, al amparo del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los intervinientes, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito

**EXPONEN:**

**1º)** La Fiesta Insular de La Peña constituye, sin lugar a dudas, el principal evento cultural, folclórico, social, recreativo y religioso de la isla de Fuerteventura, trascendiendo su repercusión incluso más allá del ámbito insular.

**2º)** La complejidad de la organización del evento exige de la coordinación y colaboración de todos los municipios de la isla, de manera especial el de Betancuria por ser el lugar donde se celebra la fiesta insular, por lo que parece oportuno y necesario la suscripción de un convenio interadministrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y ss, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

 En virtud de lo expuesto, el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria:

**ACUERDAN:**

**1º)** Ambas partes colaboran en las diferentes actividades que integrarán el programa de la festividad de La Peña 2018.

**a)** Corresponde al Cabildo Insular de Fuerteventura la organización de los eventos recogidos en el siguiente programa de actos:

***Jueves 13 de Septiembre.***

*09:30 h Día de la Juventud.*

*Concurso de textos elaborados por las Escuelas Rurales de Betancuria y el CEO Antigua sobre “Los jóvenes en la fiesta de La Peña”.*

*Ginkana con los alumnos de los centros educativos.*

*Actuación de la Banda Municipal de Pájara.*

*Entrega de premios del Concurso de textos y lectura de los mismos.*

*Plaza Nuestra Señora de La Peña.*

*Organizado por la Asociación Cultural La Gavilla-Amigos de Betancuria.*

*20:30 h Pregón de las Fiestas en honor a Nuestra Señora de la Peña por la Agrupación Folklórica de Tetir.*

*Plaza Nuestra Señora de La Peña.*

***Viernes 14 de Septiembre****.*

*11:00 Espectáculo de calle.*

*El Paso de Los Cisnes, de Reciclown Teatro.*

*Plaza Nuestra Señora de la Peña.*

*12:00 Celebración de la Eucaristía.*

*16:30 Concentración de los romeros y las Agrupaciones Folklóricas y rondallas en la Majada de la Vieja (frente al pinar de Betancuria).*

*17:30 Salida de la Romería Ofrenda en Honor a Nuestra Señora de La Peña en dirección al Santuario de la Vega de Río Palmas, por el barranco de Betancuria, acompañada por la A. F. La Oliva.*

*20:00 Celebración de la Eucaristía.*

*21:30 a 23:00 Parrandas en los aledaños de la Iglesia.*

*22:00 Celebración de la Eucaristía.*

*23:00 Verbena Canaria, con la actuación de las parrandas Bernegal y El Callao.*

*00:00 Celebración de la Eucaristía. Al finalizar, la imagen de Ntra. Sra. de la Peña será colocada en el pórtico del Santuario desde donde acogerá a los peregrinos.*

*01:00 Quema de Fuegos Artificiales.*

*01:00 Gran Verbena con las orquestas Código Cero y Guajavi.*

*05:00 Pasacalles con la Banda Gran Canaria.*

***Sábado 15 de Septiembre.***

*09:00 Apertura del Santuario.*

*10:00 Celebración de la Eucaristía.*

*12:00 Traslado de la Imagen de la Virgen hasta la plaza.*

*Solemne Eucaristía concelebrada, presidida por el Obispo de la Diócesis de Canarias, D. Francisco Cases Andreu.*

*Plaza de Nuestra Señora de la Peña.*

 *18:00 Celebración de la Eucaristía.*

*19:00 Encuentro con los Centros de Mayores de Fuerteventura.*

*Actuación de la Parranda La Taifa.*

*21:00 Concierto joven.*

*Mejor con copas.*

*Si es tarde nos vamos.*

***Domingo 16 de Septiembre****.*

 *11:15 Exhibición de juegos tradicionales.*

 *11:30 Celebración de la Eucaristía.*

*12:00 Lucha Canaria en honor a la Virgen de la Peña. (Ver programa específico)*

*13:00 Celebración de la Eucaristía. Traslado de la Imagen de Ntra. Sra. de la Peña hasta su hornacina.*

**2º) a)** El Cabildo Insular de Fuerteventura asume directamente la contratación y prestación de los siguientes servicios relativos a la organización de las Fiestas de La Peña 2018:

* Seguridad Privada.
* Servicio Sanitario Preventivo.
* Servicio de montaje y desmontaje de la infraestructura con traslados de mercancías.
* Diseño, maquetación, impresión y reparto de la revista La Peña 2018, cartelería y folletos.
* Servicio de instalación temporal de infraestructuras y equipos.
* Artículos pirotécnicos.
* Productos alimenticios y catering.
* Servicio de trasportes para la visita del colectivo de mayores de la isla a los actos programados.
* Limpieza del recinto festivo y las calles afectadas durante la celebración del evento.
* Suministro eléctrico temporal en exclusiva (grupos electrógenos) para el programa de actos del Cabildo.
* En su caso, las conexiones al alumbrado público deberán realizarse de forma que no perjudiquen el suministro de alumbrado público a todo el pueblo de Vega de Río Palma.
* Plan de Autoprotección en exclusiva para el programa de actos del Cabildo.

 **b)** El Ayuntamiento de Betancuria asume directamente la prestación de los siguientes servicios relativos a la festividad de La Peña 2018:

- Determinación, adjudicación y autorización conforme a la normativa concordante, así como con las ordenanzas municipales reguladora y fiscal relativas al ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial, en su modalidad no sedentaria, quedando por tanto el Cabildo de Fuerteventura exento de cualquiera de los aspectos que afecten al funcionamiento y ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad no sedentaria.

- Previa coordinación con la empresa contratada por el Excmo. Cabildo Insular para la limpieza que genere el evento, el Ayuntamiento de Betancuria colocará los contenedores suficientes para que sean depositados los residuos generados y se encargará de trasladarlos para su vaciado al vertedero insular.

*-La puesta a disposición al Cabildo de Fuerteventura de los espacios públicos* municipales necesarios para el desarrollo de las actividades culturales que contiene el programa de la Fiesta de Peña.

3º) El presente Convenio entrará en vigor el día de la firma de las partes, y se considera en vigor hasta el día 30 de septiembre de 2018.

4º).- El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Betancuria o del Cabildo de Fuerteventura, de las estipulaciones incluidas en el presente convenio, será motivo de petición de la resolución y facultará a los otros firmantes para exigir la resolución o el incumplimiento del mismo, como establece el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5º).- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, en virtud de lo establecido en su artículo 6.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

1. La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias. Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.
5. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que estén vigentes a la firma de este convenio.

 La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del convenio.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

**POR EL CABILDO POR EL AYUNTAMIENTO DE**

**EL PRESIDENTE BETANCURIA**

 **El ALCALDE**

**Fdo. -D. Marcial Morales Martín Fdo.- D. Marcelino Cerdeña Ruíz**

Segundo: Facultar al Sr. Presidente para su firma.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Betancuria, al Servicio de Cultura y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Al concurrir el carácter de Administración Pública entre los interesados, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dado el carácter de Administración Pública de la notificada, no cabe interponer recurso en vía administrativa.

 No obstante, podrá formular requerimiento previo ante el órgano que ha dictado el acto para que anule o revoque el acto administrativo objeto de notificación, mediante escrito razonado que concretará el acto al que se refiere el requerimiento, debiendo producirse en el plazo de dos meses a contar desde la presente notificación. Sin perjuicio de lo expuesto, podrá formularse Recurso Contencioso Administrativo directamente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de las Palmas de Gran Canaria.

 **Fin de la sesión.-** Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.